
Lote de Helar SAS en Parque Industrial

DECRETO N° 336

FECHA: 23.03.2021

PUBLICADO: 23.03.2021

ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito el dominio a favor de la firma HELAR S.A.S. el predio ubicado en el Departamento y Ejido de Concordia, Chacra N° 20, Lote N° 6, Sector V, Colonia Adela, Plano N° 81901 Partida Provincial N°150101, inscripto en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 116.242 y que consta de una superficie de 6.504 m2, con los siguientes límites y linderos:

AL NORESTE: Recta (6-7) S 66° 52' E de 54,20 metros, que linda con calle pública.-

AL SURESTE: Recta (7-8) S 23° 08' O de 120,00 m que linda con Feeder S.R.L.

AL SUROESTE: Recta (8-9) N 66° 52' O de 54,20 m, que linda con Alter S.R.L

AL NOROESTE: Recta (9-6) N 23° 08' E de 120,00 m que linda con Municipalidad de Concordia.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Municipalidad de Concordia otorgará los beneficios fiscales vigentes en el Artículo 5°) - Título III de la Ordenanza N° 32.885/04 a la firma HELAR S.A.S.

ARTICULO 3°.- Dispónese que para ser beneficiarios del régimen de promoción industrial, la Empresa HELAR SAS. deberá suscribir un contrato con la autoridad de aplicación, cuya vigencia comenzará a partir del momento que la Empresa comience a desarrollar actividad en el Parque Industrial Concordia y de su aprobación por el Departamento Ejecutivo Municipal. (Artículo N° 12, Ordenanza 32.885/04, Capítulo VII, De los Procedimientos Promocionales).

ARTICULO 4°.- Dispónese que en la Escritura Traslativa de Dominio deberá cumplirse lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 32885/05 y modificada por la Ordenanza Municipal N° 37140/00.

ARTICULO 5°.- Dispónese que los honorarios y gastos de escritura serán por cuenta de HELAR SAS.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, Regístrese dese a la Secretaria de Coordinación de Gestión y a EMAPI y archívese.